

PATRONES DE RELACIÓN SOCIEDAD-ESTADO EN MÉXICO  
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGULADA:  
AVANCES Y RETROCESOS

FELIPE HEVIA DE LA JARA\*

INTRODUCCIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN EL CONTEXTO DEMOCRÁTICO<sup>1</sup>

La participación ciudadana puede definirse como el derecho de grupos y personas a incidir en el espacio público siendo un elemento fundamental para la gobernanza y el fortalecimiento democrático (Hevia y Vergara-Lope, 2011).

Uno de los avances más significativos del siglo XX fue incluir como un derecho humano el derecho de toda persona participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y reconocer que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.<sup>2</sup> En México, desde *El sentimiento de la Nación* del 14 de septiembre de 1813, hasta la Constitución Política vigente, se ha reconocido que la soberanía, base de la autoridad del poder público, reside en el pueblo, y que el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste (art. 39).<sup>3</sup>

El texto constitucional considera diversos derechos relacionados con la capacidad de incidir en lo público como parte de la amplia protección a los derechos humanos (art. 1), incluyendo la libre determinación de los pue-

\* CIESAS-Golfo.

<sup>1</sup> Este apartado se basa en Hevia y Vergara Lope (2011).

<sup>2</sup> Las convenciones internacionales más importantes que protegen este derecho y que están ratificadas por los Estados Unidos Mexicanos son, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art.21); Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. 20) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25).

<sup>3</sup> La soberanía del pueblo está presente en los principales textos constitucionales vigentes en México, incluyendo los Sentimientos de la Nación de 1813 (art. 5); el Decreto Constitución para la Libertad de la América Mejicana, de 1814 (Cap. II); el Acta Constitutiva de la Federación, de 1824 (art.3); la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 (art.39); y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (art.39).

blos indígenas (art.2); información (art.6); libertad de expresión (art.7); petición (art.8); asociación (art.9), y planeación democrática (art.26), así como diversas prerrogativas de los ciudadanos mexicanos como son el poder votar y ser votado, y asociarse para tratar los asuntos públicos del país (art.35) (Estados Unidos Mexicanos, 2017).

El derecho a la participación se ejerce en lo que se considera el espacio público, en el sentido que sugiere Rabotnikov y que resume Merino: “si algo no es de utilidad o de interés colectivo; si algo no se conoce, no se sabe o se oculta; o si algo no es accesible y abierto, tampoco puede definirse como si fuera público” (Merino, 2010:12). En este sentido, lo público abarca más que el ámbito estatal (Bresser Pereira y Cunill Grau, 1998). De ahí que estaremos hablando de participación ciudadana cuando el espacio público sea estatal, y participación social o comunitaria cuando el espacio público sea no estatal (Cunill, 1997).

Durante las primeras décadas del siglo XXI fuimos testigos de un giro participativo, tanto en América Latina como en otras partes del mundo (Lissidini, Welp y Zovatto, 2014). En nuestra región, este giro incluyó una serie de dinámicas políticas y cambios constitucionales que buscaron ampliar la democracia participativa y la inclusión de los ciudadanos en procesos no electorales (Schneider y Welp, 2011). De esta forma, se reformaron o ampliaron leyes secundarias para incluir cada vez más la participación de los ciudadanos en la vida pública (Lissidini, Welp y Zovatto, 2008).

Los orígenes de esta discusión pueden situarse en la amplia literatura sobre los procesos de transición de regímenes autoritarios o dictatoriales a poliarquías en las últimas décadas del siglo XX (Linz y Stepan, 1996), donde buena parte de la literatura relacionada con la participación se centró en la configuración de los sujetos sociales, sobresaliendo el interés tanto por los movimientos sociales (Zermeño, 1997) como por la “sociedad civil” como un nuevo sujeto histórico, fundamental de la democratización (Cohen y Arato, 2000; Olvera, 1999), incluyendo por los procesos de reconocimiento de nuevos actores en la escena pública (Álvarez, Dagnino y Escobar, 1998).

Con la llegada del nuevo siglo, el análisis sobre participación se fue nutriendo de nuevos procesos re-fundacionales, luego de profundas crisis de los sistemas tradiciones de partidos políticos, sobre todo a partir de movimientos en los Andes (Cameron y Hershberg, 2010). También hubo un interés expreso en la irrupción de nuevos actores, en particular en el movimiento indígena, desde la emergencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional hasta su incorporación en proyectos políticos que alcanzaron el poder nacional y poderes locales (Bengoa, 2007). Nuevas temáticas, relacionadas con la innovación y el fortalecimiento democrático, también fueron incorporando desde un principio la discusión sobre participación. En particular,

se generaron importantes vínculos entre participación y la literatura emergente sobre rendición de cuentas y acceso a la información (Fox, 2007; Isunza Vera y Olvera, 2006; Monsiváis, 2005).

La inclusión de la participación en los debates sobre democracia responde al menos a cuatro discusiones: la primera se centra en los límites de la democracia representativa y la crisis de representación (Przeworski, 2010) así como al desarrollo de “otras” democracias, más participativas y deliberativas (Elster, 2001; Santos, 2005). La segunda tiene que ver con los procesos de creación de nuevas redes participativas generadas en el nivel local, que buscan nuevas formas de relación con el poder público (Parés, 2009). La tercera discusión responde a los cambios al interior de la administración y gestión pública y las nuevas posiciones de la participación en conceptos como gobernanza o descentralización, que marcan las discusiones desde finales del siglo pasado (Aguilar, 2011). Y una cuarta, más reciente, que dice relación con el fortalecimiento del “Gobierno Abierto” como una nueva promesa de relación sociedad-Estado y ampliación de la participación a otras esferas del gobierno (Oszlak, 2015).

Buena parte de estas discusiones tuvieron que ver con la implementación de instrumentos de participación innovadora en toda la región, donde sobresalieron por su importancia en la literatura general los presupuestos participativos (Wampler, 2007). Pero no fueron los únicos. Desde instrumentos de democracia directa (Lissidini *et al.*, 2014) y revocación del mandato (Remy, 2004), hasta consejos consultivos y mesas mixtas de concertación (Aguilera, 2007) fueron poco a poco siendo más comunes en las administraciones estatales de todos los niveles. Así, la participación se fue introduciendo, junto con otros indicadores relativamente nuevos como la transparencia y el acceso a la información, en indicadores para medir la calidad de la democracia (Holzner, 2007; Parés, 2009).

En este sentido, la participación es clave en el entramado democrático por su dimensión política (participación como ejercicio de soberanía); su dimensión legal (participación como derecho); y su dimensión administrativa (participación como forma de mejorar la gestión gubernamental), aportando al sistema democrático dos elementos fundamentales: legitimidad en la toma de decisiones, y efectividad en la operación de sus políticas públicas (Kliksberg, 2000; Ziccardi, 2004).

A pesar de su importancia y creciente interés, existe un diagnóstico compartido sobre las dificultades para su implantación, así como un evidente divorcio entre lo que “es” y lo que “debiera ser” la participación ciudadana en México. Durante todo el siglo XXI se han desarrollado diversas formas de oferta participativa en los tres órdenes de gobierno, así como esfuerzos por dar cuenta de esta diversidad (Hevia e Isunza, 2010). De estos es-

fuerzos se concluye que el problema de la participación en México no parece estar en la cantidad de oferta institucionalizada de participación, que no es poca, sino más bien en la calidad de la misma y en el tipo de relación que establecen los actores gubernamentales y sociales entre sí.

Más allá del análisis empírico de los instrumentos de participación, una alternativa analítica ha sido el estudio de los patrones o dinámicas de relación sociedad-Estado. Si existen decenas de dispositivos de participación para poder incidir en el espacio público, ¿por qué se encuentran tan pocas experiencias exitosas y continuas de participación ciudadana? ¿Por qué tener mayores espacios de deliberación es una demanda recurrente de las organizaciones de la sociedad civil (OSC)? ¿Qué factores impiden ejercer el derecho a la participación? No hay respuestas simples a estas preguntas, pero sin duda que es necesario comprender que la oferta de participación institucionalizada no es la única, ni la más efectiva forma de relación e incidencia en el espacio estatal, y por lo tanto puede resultar útil la identificación de patrones de relación sociedad-Estado.

Según el *Diccionario de la Real Lengua Española*, “patrón” se define, en su novena acepción, como un “modelo que sirve de muestra para sacar otra cosa igual” (Real Academia Española, 2011),<sup>4</sup> y se pretende dar cuenta de algunos de estos modelos regulares de relación que se van construyendo entre gobernantes y gobernados.

#### PATRONES DE RELACIÓN SOCIEDAD-ESTADO

En la primera versión de este documento identificamos al menos tres patrones de relación entre la sociedad y su gobierno en México, que se fueron nutriendo de décadas de relaciones corporativas, y las denominamos relaciones particulares, contenciosas y de participación regulada (Hevia, 2012c). Posteriormente, se aplicó esta perspectiva al campo de la educación (Hevia, 2014). Tal como ahí se discute, estos patrones de relación se reprodujeron al interior un régimen y un Estado autoritario, que fue configurando relaciones con clientelas antes que con ciudadanos, y que expresan los cambios y las luchas por el reconocimiento de nuevos actores societales y se fueron modificando en el tiempo (Aziz y Alonso, 2009).

En efecto, la forma de relación entre gobierno y sociedad en México que podemos definir como hegemónica las denominamos relaciones particu-

<sup>4</sup> En inglés, su traducción es *pattern* que, según el Oxford Dictionary, se refiere a una “forma regular e inteligible o secuencia discernible en la forma en que algo ocurre o se hace” (*a regular and intelligible form or sequence discernible in the way in which something happens or is done*) (Oxford Dictionaries, 2012).

lares. Éstas abarcan todo el enorme rango de oficinas de atención ciudadana, audiencias particulares, recepción de solicitudes por parte de las autoridades en sus giras de trabajo, sistemas individualizados de atención, peticiones diversas a la autoridad, etcétera (Hevia, 2013). La atención ciudadana y la gestión se convierten en un mecanismo constante de relación que tienen las autoridades con sus bases electorales y sus votantes, y en la que invierten una enorme cantidad de tiempo (Grindle, 2007). Estas relaciones particulares, donde se busca resolver una demanda o problema específico, implican relaciones explícitas de subordinación, donde los demandantes, piden ser “gobernados” (Chatterjee, 2008) y solicitan que los gobernantes se encarguen de resolver las demandas puntuales. Estas relaciones no se basan en una lógica de derechos ni de ciudadanía, las demandas (y sus respuestas) son personalizadas, no estandarizadas. Estas relaciones permiten y premian la creación de intermediarios y de relaciones clientelares (Gómez, 2009), reproduce la relación de favor-agradecimiento como la base del contrato entre gobernantes y gobernados (Schedler, 2004).

Un segundo patrón de relación, ligado con el anterior, son las denominadas relaciones contenciosas, que implican todas aquellas disputas y acciones directas de grupos, colectivos, organizaciones y movimientos para lograr y exigir una respuesta gubernamental. Estas relaciones incluyen diversos repertorios de acción y presión, donde sobresale la protesta en las vías públicas (López Gallegos, López-Saavedra, Tamayo y Torres, 2010). Múltiples marchas y manifestaciones comienzan como resultado de la frustración de no haber resuelto la demanda manifestada por medio del patrón de relaciones particulares y se van transformando como acciones más efectivas para lograr tener la atención de la autoridad. Así, en toda la República se reproducen manifestaciones, tomas de palacios municipales y oficinas para solucionar cientos de demandas particulares, cumplir con una obra, expulsar a un maestro faltista, solucionar un deslinde de tierras, liberar a personas injustamente presas, etcétera (De la Fuente, 2006; Eckstein, 2001). Este patrón de relación genera grados crecientes de institucionalización informal (por lo general los gobiernos reportan en sus informes oficiales como “resultados” la atención de grupos de protesta, existe un protocolo bien establecido para atender y desactivar estas marchas en los palacios de gobierno estatales y municipales), y reproducen liderazgos de tipo carismático y relaciones corporativas entre los líderes de la organización/movimiento, operadores políticos-partidarios y las amplias bases sociales, usando el acarreo y otras medidas como formas de demostración de fuerza política (Hernández, 1992).

El tercer patrón de relación, menos frecuente en México, son las relaciones de participación regulada o institucional, que se basan en las relaciones formalizadas del ejercicio de soberanía. En este patrón se inscriben aquellas

acciones que se basan en una lógica de derechos (incluyendo las protestas y manifestaciones) y en el uso de los mecanismos institucionales de participación, tanto electoral (en elecciones) como ciudadana (entre elecciones) (Castro y Tejera-Gaona, 2010; Somuano, 2005).

Un ejemplo de estos instrumentos de participación institucional se encuentra en los lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en el orden federal que impulsó la Secretaría de Gobernación. En ellos, según el art. 3 de dichos lineamientos, “los mecanismos de participación ciudadana deben contar con perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género y la promoción de procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática”, y se enumeran los siguientes principios que todo instrumento de participación ciudadana en el ámbito federal debe poseer: incidencia efectiva, igualdad y no discriminación, inclusión, transversalidad, transparencia, acceso a la información y protección de datos, y promoción de la innovación tecnológica (art. 8). También establece tres grandes tipos de mecanismo: de consulta, de ejecución y/o de monitoreo (art.9), pudiendo definir modalidades presenciales o digitales (art.10) y pudiendo integrar alguno de los siguientes niveles de incidencia: información, diálogo, opinión, deliberación, cogestión y vigilancia (art.11) (SEGOB, 2017).

Estos lineamientos incluyen algunas de las innovaciones resultado de los cambios tecnológicos que han acompañado este siglo. En efecto, en la década de 2010 se produjo un cambio importante que podría configurarse en un cuarto patrón de relación, y que tiene que ver con el uso de las nuevas tecnologías y el enorme desarrollo del gobierno electrónico y el gobierno abierto (Hevia y Durán, en dictamen). En esta década se acuñó el concepto de gobierno abierto (Obama, 2009), por medio de la creación de la Alianza por el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) (OGP, 2016). Esto ha generado un interés académico y político considerable (Luna Pla, Bojórquez y Hofmann, 2015; McDermott, 2010), incluyendo análisis en México (Sandoval-Almazan y Gil-García, 2016). Si bien, como múltiples autores señalan, el concepto de gobierno abierto no nació en el siglo XXI y su uso académico existe al menos desde la década de 1960, es sin duda que a partir de la primera década del presente siglo el concepto comenzó a despertar atención en la bibliografía especializada.

De esta forma, los ejes centrales del gobierno abierto —transparencia para promover rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y colaboración gobierno-sociedad—, se relacionan directamente con las nuevas potencialidades que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) representan, incluyendo propuestas recientes que modifican esta

tríada tradicional, añadiendo dimensiones como *wikinomics*, estrategias *wiki* —colaboración por medio de TIC— para los gobiernos; transparencia y RdC, institucionalismo e “ingeniería social” (*sociothechnical theory*) y estado reticular (*network state*) (Sandoval-Almazan y Gil-García, 2016:180). Así, esta tecnología, como los datos abiertos (*Open data*) podrían mejorar la gestión pública y rendición de cuentas (García, 2014).

Estas nuevas tecnologías buscan generar una nueva forma de relación sociedad-gobierno, más interactiva y directa, pudiendo trascender así de las relaciones particulares, y creando nuevos foros y espacios virtuales de participación ciudadana regulada o institucionalizada, aunque su limitada aplicabilidad hasta el momento, y el entorno de limitación al internet y nuevas tecnologías que mantiene a una parte importante de México ajeno a estas discusiones (Durán, 2015), dificultan su clasificación como un patrón de relación diferente a los tres presentados, o más bien califica como un híbrido o variante.

En el siguiente apartado se revisan algunas de las limitaciones que tienen los dispositivos de participación institucional, incluyendo algunos espacios de gobierno electrónico, que se revisan a continuación.

#### ALGUNOS FACTORES QUE EXPLICAN LA (POBRE) IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS CARACTERÍSTICAS EN MÉXICO<sup>5</sup>

La coexistencia de diversos patrones de relación que se gestaron a lo largo de décadas de corporativismo autoritario, y la fallida experiencia de la transición mexicana (Aristegui y Trablusi, 2009), permite comprender en parte la debilidad de los mecanismos de participación ciudadana, a pesar de su existencia legal y su profusión en reglas de operación, leyes, comités y consejos consultivos. En la literatura especializada, se pueden distinguir al menos cuatro factores que influyen en la implementación y sostenimiento en el tiempo de los procesos participativos. En este apartado se revisan cada uno de ellos.

##### *Actores sociales y patrones asociativos*

Posiblemente el principal factor asociado a la participación tiene que ver con los atributos de los actores sociales y el desarrollo del espacio público. Así, existe un fuerte consenso en establecer una relación entre atributos

<sup>5</sup> Este apartado se basa en Hevia (2012a, 2012b).

como el tiempo, dinero, la edad, el género, la clase social y las habilidades cívicas (Brady, Verba y Schlozman, 1995). También aquí se avanza en investigación sobre las relaciones entre capital social y en general las redes sociales y mayor participación de los ciudadanos en el espacio público (Chaeyoon, 2008).

Respecto a los patrones asociativos en México, diversos analistas describen una tendencia creciente a la creación y registro de OSC en la primera década del siglo XXI (Cadena, 2004), pero coinciden que, comparados con otros países, nuestra densidad asociativa es muy frágil y limitada.<sup>6</sup> Más allá de las organizaciones civiles, cuya mera designación es ya un objeto de disputa ideológica (Canto, 2004), existe una serie de asociaciones que podrían incrementar nuestra densidad asociativa, pero que poseen una fuerte dependencia con la sociedad política y con el mismo gobierno. Esto incluye a la mayoría de los sindicatos (González y Gutiérrez, 2006), y a organizaciones como las asociaciones de padres de familia o los consejos de participación social en educación, que no logran constituirse como una contraparte del gobierno (Estrada, 2014), o a los comités de contraloría social de la mayoría de los programas sociales, que no poseen recursos de poder ni autonomía real que les permita cumplir con sus funciones de vigilancia y fiscalización de las acciones gubernamentales.

A la baja densidad asociativa autónoma, se suman dos problemas más que dificultan la creación de organizaciones fuertes que permitan usar estos espacios institucionales de participación. La primera es una dificultad legal para el reconocimiento organizaciones territoriales, y la segunda es la preponderancia de intereses semipúblicos (Hevia, 2012b). Sobre el primer punto, con excepción de la Ciudad de México y la creación de comités ciudadanos (ex vecinales) como órgano de representación territorial, en el resto de la República no existen cuerpos legales que reconozcan organizaciones territoriales, como juntas de vecinos o asociaciones de barrio. En las leyes municipales de los estados por lo general sólo existe reconocimiento de organizaciones submunicipales como “autoridades auxiliares” (agencias, jefes

<sup>6</sup> Recién en 2005, a partir de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, se creó un registro nacional de organizaciones. Este registro año con año ha incrementado el número de organizaciones de la sociedad civil (OSC), pasando desde 2,959 OSC registradas en 2005 a 7,230 en 2008 y 12,324 en agosto de 2010 (Comisión de Fomento de las OSC, 2012). Sin embargo, cuando comparamos con otros países de la región, estos datos son muy inferiores, a Brasil, donde a pesar de la dificultad para contabilizarlas, a inicios del siglo existen estimaciones de alrededor de 500,000 organizaciones (Teixeira, 2002:77), o a Chile, que cuenta con aproximadamente 55,000 organizaciones registradas y el 36% de los hogares pobres participa en al menos una organización social (Salazar y Jaime, 2009).

de manzana, representaciones vecinales, etcétera).<sup>7</sup> Esta situación dificulta la capacidad de organización territorial y fomenta los liderazgos informales y la intermediación partidaria característica de las relaciones particulares y contenciosas (Ramírez, 1986).

Sobre el segundo punto, existe en efecto una preponderancia de intereses semipúblicos, incluso entre las propias organizaciones civiles, que responden a lo que Schedler y Sarsfield denominan como “ciudadanía iliberal”, esto es:

[...] ciudadanos que reivindican derechos y libertades para sí mismos, pero que parecen dispuestos a negárselos a otros. Abrazando la democracia como un ideal abstracto, parecen estar dispuestos a desterrar de la esfera pública a las voces disidentes o a los grupos que les desagradan [...] los ciudadanos que conciben los derechos democráticos como privilegios privados más que como garantías universales, pueden estar dispuestos a tolerar la erosión de derechos políticos y libertades civiles siempre que ellos mismos se sientan protegidos (Schedler y Sarsfield, 2009:151).

En este sentido, cuando se trata de la defensa de intereses, aun usando la semántica de los intereses públicos, en realidad se trata de intereses de grupo, diferentes a los intereses privados, pero también diferente a los intereses públicos (Tanaka, 2001).

A pesar de este panorama desesperanzador, existe fuera de la esfera estatal muchísima experiencia y capacidad de gestión y organización. Entre los más conocidos están los “caracoles zapatistas” y las disputas por la autonomía indígena, pero existen importantes experiencias organizativas entre los pueblos indígenas, como los sistemas de justicia comunitaria (Sierra, 2009). De hecho, es en estos sistemas de autonomía y autogestión, alejados de la dependencia al Estado o los poderes fácticos, son donde se encuentran las propuestas más interesantes de modificación de las relaciones entre sociedad y gobierno.

### *Relaciones sociedad civil-sociedad política*

Un segundo factor tiene que ver con el tipo de relaciones que se generan entre la sociedad civil y los partidos políticos, ya que estos son, en última instancia, los responsables (o no) de incorporar instancias de participación y modificar el tipo de relación sociedad-gobierno una vez que llegan a la ad-

<sup>7</sup> Una excepción a esto es Tlaxcala, que, según su ley municipal, prevé las figuras de “presidente de comunidad” y “representaciones vecinales”, aunque las considera “organismos auxiliares” del ayuntamiento.

ministración. Se pueden distinguir diversos tipos de partidos políticos (Diamond y Gunther, 2001) y los marcos conceptuales para analizarlos son la identidad y la estrategia (Avritzer, 2010). Para el caso de Brasil, por ejemplo, Avritzer afirma que tradicionalmente en ese país el sistema de partidos se había concentrado más en una competencia de partidos entre las elites que en la formación de una identidad hasta la creación del Partido de los Trabajadores, a fines de 1970, cuando se generó el primer partido de masas, al recurrir a movimientos sociales y políticos —como el nuevo sindicalismo y movimientos católicos— creó un vínculo entre sus bases y la vida política por medio de reuniones nacionales y adoptó una plataforma política específica. Y este vínculo entre partido, organizaciones y movimiento fue la base de las innovaciones participativas que se dieron en ese país.

En México, la relación entre partido, movimientos y organizaciones siguió una estructura estrictamente corporativista (Schmitter, 1992), donde el partido hegemónico creaba y se alimentaba de las corporaciones populares, sindicales y campesinas (Bertaccini, 2009). De ahí que las principales disputas, tanto de las organizaciones como de algunas facciones del revolucionario institucional, se hayan dado en torno a la autonomía y la lucha por el reconocimiento (Isunza Vera, 2001).

Sin un auténtico partido de masas, las organizaciones y movimientos se mantienen en un divorcio de facto con los partidos políticos, y se manifiestan en acciones como el movimiento que pedía anular el voto en 2009 (Alonso, 2010), o los análisis sobre el movimiento “#yosoy132” (Díaz, 2013). Esto es visible al analizar tanto las trayectorias de los dirigentes partidistas, donde cada vez menos activistas civiles llegan a cargos en los gobiernos, como las propias estructuras de relación de los partidos en relación con las organizaciones y movimientos sociales. Y algo similar ocurre entre la relación entre movimientos sociales, organizaciones y sindicatos, donde no existe una articulación que vaya más allá de hechos coyunturales debido en buena parte al temor de la cooptación corporativa y la reedición de sistemas autoritarios de representación.

### *Capacidad estatal y voluntad política*

Muy ligado con lo anterior, el tercer factor tiene que ver con la voluntad política para abrir y establecer canales de participación, y con la capacidad estatal de llevar a cabo de manera efectiva las decisiones adoptadas en los espacios participativos. En aquellos países donde se han abierto instrumentos de participación, el factor fundamental para las autoridades políticas ha sido la necesidad de combinar los procesos participativos con los electorales. El caso de los presupuestos participativos en Brasil, que tuvo circunstan-

cias políticas específicas en su implementación en Porto Alegre fue usado por el Partido de los Trabajadores como una plataforma electoral, y se transformó en uno de los sustentos de la “forma petista de gobernar” (Magalhaes, Barreto y Trevas, 1999). En el caso de Europa, según Navarro, en los gobiernos locales se abrieron espacios de participación donde existían actores que garantizaran la consecución simultánea de democratización y victoria electoral (Navarro, 2001:98). Otros mecanismos fueron implementados tanto por la presión ciudadana a favor de mayor participación; por las preferencias ideológicas del partido gobernante; y por copia respecto a otras localidades (Font, 2001:22-23).

Con respecto a este punto, en México existen fuertes limitaciones por parte del divorcio entre los partidos políticos y los movimientos sociales y por las dificultades de las autoridades para abrir procesos participativos ya descritas arriba. Así, la participación no se transforma en “retorno electoral”. A esto, hay que añadir cortos tiempos de gestión, sobretudo en el ámbito municipal; y un profundo desconocimiento y desprecio por las acciones que realizan las organizaciones civiles y los demás actores organizados (Hevia y García, 2009).

Pero no sólo basta concretar la voluntad política de los gobernantes para inaugurar mecanismos participativos en la gestión pública. Aun contando con actores gubernamentales proparticipación, para que funcionen y se mantengan en el tiempo es necesario también contar con la voluntad de las burocracias y contar con capacidades estatales efectivas para ejecutar la política diseñada o aprobada en instancias participativas (Fox, 1993). Sin capacidades reales para llevar a cabo las políticas —sean participativas o no— existen altas probabilidades que los participantes no cumplan con sus expectativas y se frustren. Y los procesos de participación que no llevan a resultados, es reseñada en la literatura como uno de los incentivos más fuertes para no participar, o para dejar de hacerlo (Abers, 2003). Incluso consejos ciudadanos especializados que cuentan con altos niveles de voluntad política y con funcionarios públicos proparticipación, pueden tener bajas expectativas sobre las consecuencias de sus actos porque el gobierno mismo tiene pocas capacidades para actuar y/o porque no tiene jurisdicción en el complejo sistema federativo mexicano. A esto se suma que el gobierno mexicano, en sus tres órdenes, adolece también de cuadros que sepan elaborar política pública con participación.

### *Diseño institucional*

El cuarto y último factor es el diseño institucional de los mecanismos. Siguiendo a Fung y al proyecto Participedia, son cuatro los factores funda-

mentales del diseño participativo: las formas de reclutar a los participantes; el tipo de comunicación que se genera al interior de los espacios participativos; el tipo de autoridad que poseen; y el tipo de bien que se intercambia (públicos, sociales, materiales, identitarios) (Fung, 2006; Participedia Project, 2011).

En el ámbito federal, donde los consejos ciudadanos son la principal oferta de participación, las formas privilegiadas de reclutamiento de los participantes dependen de las autoridades de gobierno: son designados o invitados a participar, y solo una pequeña parte es reclutada por medio de convocatorias abiertas (Hevia, Vergara-Lope y Ávila, 2011). De igual manera, en el ámbito estatal, las figuras de participación incluidas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, como el Consejo de Desarrollo Social, el reclutamiento de los participantes se hace por medio de la invitación del Jefe de Gobierno (Canto y Berríos, 2011). Y muchos de los consejos de participación en el orden municipal, también se realizan por medio de la invitación expresa de las autoridades. El reclutamiento de los participantes en buena parte de los instrumentos de participación está limitado por el poder gubernamental.

Por otro lado, el tipo de comunicación en estas figuras se relaciona de manera directa con sus funciones y atribuciones, y con el tipo de bien intercambiado. En su mayoría, las instancias de participación descritas en la literatura tienen funciones de consulta y acompañamiento, y en muy pocas excepciones tienen funciones de decisión, con contadas excepciones como la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, que posee una representación importante de organizaciones de mujeres (Hevia *et al.*, 2011). De ahí que el tipo de comunicación sea en buena cantidad de espacios sea más de escucha y de coordinación, que de negociación, deliberación y toma de decisiones. Cabe señalar, por último, que los diseños preferidos de participación (consejos) no previenen los problemas de sobrerrepresentación, ni mitigan los costos asociados a la participación (Cunill, 1997).

#### LAS DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN Y PATRONES DE RELACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2012-2016

En términos legales, las principales modificaciones respecto al fomento de la participación ciudadana en este periodo gubernamental se encuentran en la denominada reforma política-electoral de 2013, donde se reguló la paridad de género en las candidaturas, las candidaturas independientes, el voto de mexicanos en el exterior y se garantizan derechos electorales de las comunidades indígenas (Estados Unidos Mexicanos, 2014; Gobierno

de México, 2014), así como en la promulgación de lineamientos para el impulso y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana ya revisados (SEGOB, 2017). Sin embargo, como en otras reformas, la implementación de estos procesos ha sido engorrosa, compleja y frustrante. De los cuatro factores analizados arriba, los cambios se han centrado dado en el diseño institucional, en particular a nivel normativo, situación necesaria pero no suficiente para desplegar las potencialidades de la participación ciudadana como un patrón legítimo y eficaz de relación sociedad-Estado.

Más bien, luego de cinco años de esta administración algunos factores analizados se han ahondado: quizá la más evidente es la falta de voluntad y capacidad política para implementar procesos de participación institucional de gran escala, con la única excepción de las candidaturas independientes —y éstas además con una serie muy importante de limitaciones de forma y de fondo. En las diversas áreas sectoriales de la política pública —desarrollo social, economía, seguridad, etc.— son muy pocas las innovaciones institucionales orientadas al fortalecimiento de una institucionalidad de participación. En educación, por ejemplo, la denominada “reforma educativa”, que en un inicio contó con el apoyo de organizaciones civiles de alta especialización, y algunas cercanas a líderes empresariales, no contó con procesos de consulta amplios, incluyentes y sustantivos. Al contrario, a nivel estatal las capacidades estatales se centraron en cortar los flujos de organización interna de los maestros y organizaciones que mostraban resistencia a estos cambios (Hevia y Antonio, 2017).

Respecto a las relaciones sociedad civil-sociedad política, bajo esta administración hubo un distanciamiento creciente que se fue transformando en enojo y encono social por el incremento de la crisis de derechos humanos en todas sus dimensiones, por la rampante corrupción e impunidad por parte de la clase política en general, por el procesamiento sin participación de muchas de las denominadas reformas estructurales al inicio del sexenio, y por la falta de espacios de construcción democrática en la implementación de las mismas. Estos elementos se reflejan, entre otras cosas, en la constante baja de apoyo a la democracia como régimen político por parte de los mexicanos (Latinobarómetro, 2017), así como por la creciente pérdida de apoyo al presidente Enrique Peña Nieto (*Sin Embargo*, 2017a). Así, en marzo de 2017 se situaba en un 21% los ciudadanos que lo aprobaban contra un 73% que lo reprobaban (*El Universal*, 2017) y donde la gran mayoría cree que Peña gobierna “para un puñado de poderosos” (*Sin Embargo*, 2017b).

Esta situación no ha abonado, por tanto, a la construcción de una sociedad civil con mayores capacidades asociativas, a pesar de algunos signos esperanzadores, como la movilización social que siguió a los sismos de

septiembre de 2017, en particular en la Ciudad de México. Fue en esta trágica circunstancia donde se mostró la capacidad ciudadana de colaboración y trabajo conjunto. La cercanía de los hechos y la redacción de este documento hacen imposible un análisis más profundo para saber si estos hechos dan pie a un fortalecimiento mayor por parte de las capacidades asociativas, o si desactivada la emergencia esta catástrofe no tendrá el efecto en términos de asociativismo que represento el sismo de 1985 (Reygadas, 1998).

En síntesis, en términos de fortalecimiento ciudadano y fomento a la participación, un balance preliminar de esta administración es deficitario, puesto que, a pesar de algunos cambios legales y de diseño, este periodo se ha caracterizado por la creciente distancia entre sociedad política y sociedad civil, así como una marcada falta de voluntad política para incrementar la participación ciudadana.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los diseños instituciones y el tipo de relación que existe entre los actores gubernamentales y sociales en México tienen como principal consecuencia la enorme cantidad de instancias de participación decorativa, sin capacidades efectivas, que son usadas más que nada para legitimar decisiones y acciones gubernamentales. Sin ser considerados espacios políticos de disputa y negociación de poder (Abers, 2003), estas instancias disminuyen sus potenciales para modificar el estado de las cosas. Y al despolitizarse, se profundiza la distancia entre los partidos políticos y la ciudadanía, se reproduce el maniqueísmo entre la “buena” sociedad civil y el “mal” gobierno, y se sigue en la senda de la simulación (Sefchovich, 2008).

Para modificar la situación reseñada hasta ahora, es necesario implementar procesos de corto, mediano y largo plazo en cuatro dimensiones de manera simultánea. En primer lugar, es necesario fomentar patrones asociativos y tejido asociativo. Al respecto existe una serie muy específica de recomendaciones orientadas a fomentar la creación de más organizaciones y asociaciones civiles. En segundo lugar, es necesario fomentar asociaciones y mecanismos de participación territorial local/regional que permitan articular las múltiples demandas sectoriales con territorios concretos. Aquí es imprescindible repensar el pacto federativo, fomentar la descentralización efectiva de responsabilidades y recursos, y promover nuevas figuras asociativas territoriales que ayuden a modificar los patrones de relación personalistas que existen en la actualidad.

En tercer lugar, urge recomponer relaciones sociedad civil-sociedad política, ciudadanizar a los partidos políticos, implementar las reformas ne-

cesarias para facilitar y potenciar las candidaturas ciudadanas, la revocación del mandato, la transparencia y el diálogo en la gestión de los partidos políticos. Los partidos necesitan construir puentes y diálogo con las organizaciones en una visión de respeto y complementariedad, no de vasallaje e imposición. Y, por último, se necesita aumentar la efectividad de mecanismos participativos: mejorar los diseños, asegurando un reclutamiento de participantes más plural, y mantener politizadas estas instancias, entregándoles poder de decisión en el ámbito público.

Las tareas no son fáciles y requieren complementarse con reformas urgentes que modifiquen las formas de relación entre gobernantes y gobernados. Y en estas tareas, los universitarios estamos convocados a entregar nuestro máximo esfuerzo en pos de un México más justo, democrático e igualitario.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Abers, R. (2003), Reflexiones sobre los factores que dan lugar al gobierno participativo con poder de decisión. En A. Fung y E. O. Wright (eds.), *Democracia en profundidad: nuevas formas institucionales de gobierno participativo con poder de decisión*, Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, pp. 337-349.
- Aguilar Villanueva, L.F. (2011), *Gobernanza y gestión pública* (4ta reimpresión). México, Fondo de Cultura Económica.
- Aguilera, C. (2007), Participación ciudadana en el gobierno de Bachelet: consejos asesores presidenciales, *América Latina Hoy*, 46, pp. 119-143.
- Alonso, J. (2010), El movimiento anulista en 2009 y la abstención. Los signos de las elecciones de los primeros años del siglo XXI en México. *Espiral*, XVI(47), pp. 9-46.
- Alvarez, S. E., Dagnino, E. y Escobar, A. (eds.) (1998), *Cultures of politics, politics of cultures: re-visioning Latin American social movements*, Oxford, Westview Press.
- Aristegui, C. y Trabulsi, R. (2009), *Transición: conversaciones y retratos de lo que se hizo y se dejó de hacer por la democracia en México*, Grijalbo.
- Avritzer, L. (2010), *Las instituciones participativas en el Brasil democrático* (1a ed.), Xalapa, Universidad Veracruzana.
- Aziz, A. y Alonso, J. (2009), *México una democracia vulnerada*, México, CIESAS; Miguel Angel Porrúa.
- Bengoa, J. (2007), *La emergencia indígena en América Latina*, Santiago, Fondo de Cultura Económica.
- Bertaccini, T. (2009), *El régimen priista frente a las clases medias, 1943-1964* (1. ed.), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

- Brady, H.E., Verba, S. y K.L. Schlozman (1995), "Beyond SES: A Resource Model of Political Participation", en *American Political Science Review*, 89(02), pp. 271-294, disponible en <<https://doi.org/10.2307/2082425>>.
- Bresser Pereira, L.C.B. y N. Cunill Grau (eds.) (1998), *Lo público no estatal en la reforma del estado*, Barcelona: Paidós/CLAD.
- Cadena Roa, J. (ed.) (2004), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, México, UNAM Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Cameron, M. y E. Hershberg (eds.) (2010), *Latin America's left turns: politics, policies, and trajectories of change*, Boulder [Colo.], Lynne Rienner Publishers.
- Canto Chac, M. y M. del P. Berríos (2011), *Los espejos de la política social del Distrito Federal. Articulación Gubernamental y participación ciudadana en la política social del Distrito Federal*, México, Evalúa D.F., disponible en <[http://www.evalua.df.gob.mx/transparencia/2011/esp\\_pol.pdf](http://www.evalua.df.gob.mx/transparencia/2011/esp_pol.pdf)>.
- Castro Domingo, P. y H. Tejera-Gaona (eds.) (2010), *Participación y ciudadanía en México* (1ra.), México, UAM-I/Juan Pablos Editores.
- Chaeyoon, Lim (2008), "Social Networks and Political Participation: How Do Networks Matter?", en *Social Forces*, 87(2), pp. 961-982.
- Chatterjee, P. (2008), *La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*, Buenos Aires, CLACSO/Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Cohen, J.L. y A. Arato (2000), *Sociedad civil y teoría política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Comisión de Fomento de las OSC (2012), Registro Federal de las OSC, disponible en <<http://148.245.48.10/buscadadorOSC1/index.aspx>>, recuperado el 12 de marzo de 2012.
- Cunill, N. (1997), *Repensando lo público a través de la sociedad*, Caracas, CLAD.
- De la Fuente, A. (2006), *Toma de palacios municipales en Veracruz, 2000-2006* (Cuadernos COLVER No. 1), Xalapa, Colegio de Veracruz.
- Diamond, L.J., y R. Gunther (eds.) (2001), *Political parties and democracy*, Baltimore, JHU Press.
- Díaz Alba, C. (2013), "Tres miradas desde el interior de #YoSoy132", en *Desacatos*, (42), pp. 233-243.
- Durán Padilla, A. (2015), *Estado y regulación de la red en México*, Xalapa, IJ-UV.
- Eckstein, S. (ed.) (2001), *Power and popular protest: Latin American social movements* (Updated and expanded ed), Berkeley, University of California Press.
- El Universal* (2017, marzo 27), "Encuesta. Aprobación de Peña tiene leve mejoría", en *El Universal*, disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/>>

- articulo/nacion/politica/2017/03/27/encuesta-aprobacion-de-pena-tiene-leve-mejoria>.
- Elster, J. (2001), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa.
- Estados Unidos Mexicanos (2014), *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*, México, DOF 10 febrero 2014, disponible en <[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025yfecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025yfecha=10/02/2014)>.
- Estados Unidos Mexicanos (2017), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, última reforma publicada DOF 15 septiembre 2017.
- Estrada, M. (2014), “La prospectiva de la participación social en la educación en México. El punto de vista de los especialistas”, en *Revista Brasileira de Educação*, 19(58), pp. 731–753, disponible en <https://doi.org/10.1590/S1413-24782014000800011>
- Font, J. (2001), “Introducción”, en J. Font (ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Editorial Ariel, pp. 13-30.
- Fox, J. (1993), *The politics of food in Mexico: State power and social mobilization*, Ithaca, NJ, Cornell University Press.
- Fox, J. (2007), *Accountability politics: power and voice in rural Mexico*, New York, Oxford University Press.
- Fung, A. (2006), “Varieties of Participation in Complex Governance”, en *Public Administration Review*, 66(s1), pp. 66-75, disponible en <<https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00667.x>>.
- García, J. (2014), “Gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración en las Administraciones Públicas”, en *Innovar*, 24(54), pp. 75-88, disponible en <<https://doi.org/10.15446/innovar.v24n54.46441>>.
- Gobierno de México (2014), *Reforma político-electoral*, México, Gobierno de la República.
- Gómez Álvarez, D. (ed.) (2009), *Ciudadanos y contrapesos: la protección de los programas, políticas y derechos sociales en México y América Latina* (1. ed.), Guadalajara, PNUD/ITESO.
- González Guerra, J. y A. Gutiérrez (eds.) (2006), *El sindicalismo en México: historia, crisis y perspectivas* (1. ed.), México, Fundación Konrad Adenauer/Centro Nacional de Promoción Social/Plaza y Valdés.
- Grindle, M.S. (2007), *Going local: decentralization, democratization, and the promise of good governance*, Princeton, Princeton University Press.
- Hernández, R. (1992), “¿Del corporativismo a la contienda electoral?”, en M. Luna y R. Pozas Horcasitas (eds.), *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, México, IIS-UNAM, pp. 149-171.

- Hevia, FJ. (2012a), “¿Cuándo y por qué funcionan los consejos consultivos? Patrones asociativos, voluntad política y diseño institucional en órganos colegiados de participación del poder ejecutivo federal mexicano”, en G. Zaremberg (ed.), *Redes y jerarquías: representación, participación y gobernanza local en América Latina*, vol. I, México, FLACSO, pp. 159-184.
- Hevia, FJ. (2012b), “Más allá de Organizaciones Civiles. Algunos problemas para caracterizar el fenómeno asociativo en México”, en V. Espinoza y A. Monsiváis (eds.), *El deterioro de la democracia: consideraciones sobre el régimen político, lo público y la ciudadanía en México*, Tijuana, COLEF, pp. 369-396.
- Hevia, FJ. (2012c), “Participación ciudadana institucionalizada en México: patrones de relación y factores para su implementación”, en J.L. López Calva (ed.), *La Agenda de la Democracia en México*, vol. 15, México. Juan Pablos Editor/Consejo Nacional de Universitarios para una Nueva Estrategia de Desarrollo, pp. 279-295.
- Hevia, FJ. (2013), *Sistema de ventanilla única de propuesta y denuncia ciudadana (SIVU)*, México, Red Rendición de Cuentas/CIDE.
- Hevia, FJ. (2014), *Peticiones, protestas y participación. Patrones de relación sociedad-gobierno en la educación básica en Veracruz a inicios del siglo XXI*, México, CIESAS.
- Hevia, FJ. y O. Antonio (2017), “Relaciones contenciosas y capacidades estatales en la educación. El caso del movimiento magisterial de 2013-2014 en Veracruz”, en D. Guillén y A. Monsiváis (eds.), *Legitimidad cuestionada*, Tijuana, COLEF.
- Hevia, FJ. y A. Durán Padilla (en dictamen), “¿Gobiernos abiertos en entornos analógicos? Iniciativa de gobierno abierto a nivel municipal y estatal en México”, en *Revista de Ciencia Política*.
- Hevia, FJ. y S. García (2009), “Las Organizaciones de la Sociedad Civil y su relación con la sociedad política y con el gobierno federal en México”, en *IX Congreso Anual de Investigación sobre el Tercer Sector y la VII Conferencia Regional de América Latina y el Caribe de la Sociedad Internacional de Investigación sobre el Tercer Sector -ISTR- “Sociedad civil y cooperación intersectorial en América Latina: los retos del entorno”*, México.
- Hevia, FJ. y E. Isunza Vera (2010), “La perspectiva de interfaz aplicada a las relaciones sociedad civil-Estado en México”, en A. Olvera (ed.), *La democratización frustrada. Limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos y de participación ciudadana en México*, México, CIESAS/Universidad Veracruzana, pp. 59-127.
- Hevia, FJ., y S. Vergara-Lope (2011), *¿Cómo medir la participación? Creación, validación y aplicación del Cuestionario Conductas de Participación*, México, CIESAS/Indesol.

- Hevia, F. J., S. Vergara-Lope y H. Ávila (2011), "Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal", en *Perfiles Latinoamericanos*, (38), pp. 65-88.
- Holzner, C.A. (2007), "Voz y voto: participación política y calidad de la democracia en México", en *América Latina Hoy*, 045, pp. 69-87.
- Isunza Vera, E. (2001), *Las tramas del alba: una visión de las luchas por el reconocimiento en el México contemporáneo, (1968-1993)* (1. ed.), México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa.
- Isunza Vera, E. y A. Olvera (eds.) (2006), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social* (1a. ed.), México, Miguel Ángel Porrúa/CIESAS/Universidad Veracruzana.
- Kliksberg, B. (ed.) (2000), *Capital social y cultura: claves estratégicas para el desarrollo* (1. ed.), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica/Banco Interamericano de Desarrollo.
- Latinobarómetro (2017), *Informe 2017*, Santiago, Corporación Latinobarómetro.
- Linz, J.J., y A.C. Stepan (1996), *Problems of democratic transition and consolidation: southern Europe, South America, and post-communist Europe*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- Lissidini, A., Y. Welp y D. Zovatto (2008), *Democracia directa en Latinoamérica*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Lissidini, A., Y. Welp y D. Zovatto (eds.) (2014), *Democracias en movimiento: mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*, México, UNAM.
- López Gallegos, A., N. López-Saavedra, S. Tamayo y R. Torres Jiménez (eds.) (2010), *Yo no estuve ahí pero no olvido. La protesta en estudio*, México, UAM.
- Luna Pla, I., J.A. Bojórquez y A. Hofmann (eds.) (2015), *Gobierno abierto: el valor social de la información pública*, México, ITAIP/IIJ-UNAM.
- Magalhaes, I., L. Barreto y V. Trevas (eds.) (1999), *Governo e cidadania: balanço e reflexões sobre o modo petista de governar* (1a. ed.), São Paulo SP Brasil, Editora Fundação Perseu Abramo.
- McDermott, P. (2010), "Building open government", en *Government Information Quarterly*, 27(4), pp. 401-413.
- Merino, M. (2010), "Introducción", en M. Merino (ed.), *¿Qué tan público es el espacio público en México?*, México, FCE/CONACULTA/Universidad Veracruzana, pp. 9-22.
- Monsiváis, A. (ed.) (2005), *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, México, IFAI/CEMEFI.
- Navarro, C. (2001), "Límites y contingencias de la democracia asociativa. Gobierno municipal y asociaciones cívicas en Italia y España (1960-

- 1995)", en J. Font (ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel, pp. 95-110.
- Obama, B. (2009), *Transparency and Open Government*, Washington DC: The Press Office, disponible en <<https://www.whitehouse.gov/node/698>>.
- OGP (2016), "Open Government Partnership", disponible en <<http://www.opengovpartnership.org/>>, recuperado el 24 de octubre de 2016.
- Olvera, A. (ed.) (1999), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, Colegio de México.
- Oszlak, O. (2015), "Gobierno Abierto: el rumbo de los conceptos", en I. Luna Pla, J.A. Bojórquez y A. Hofmann (eds.), *Gobierno abierto: el valor social de la información pública*, México, ITAIP/IIJ-UNAM, pp. 23-47.
- Oxford Dictionaries (2012), "Definition of pattern", disponible en <<http://oxforddictionaries.com/definition/en-glish/pattern>>, recuperado el 23 de agosto de 2012.
- Parés, M. (ed.) (2009), *Participación y calidad democrática*, Barcelona, Ariel.
- Participedia Project (2011), "Participedia", disponible en <[http://www.participedia.net/wiki/Welcomed\\_to\\_Participedia](http://www.participedia.net/wiki/Welcomed_to_Participedia)>, recuperado el 30 de marzo de 2011.
- Przeworski, A. (2010), *Qué esperar de la democracia: límites y posibilidades del autogobierno*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Ramírez Saíz, J.M. (1986), *El movimiento urbano popular en México*, México, Siglo XXI.
- Real Academia Española (2011), *Diccionario de la lengua española*, Vigésima segunda edición, disponible en <<http://buscon.rae.es/draeI/>>, recuperado el 6 de abril de 2011.
- Remy, M.I. (2004), *Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú: un reconocimiento del terreno y algunas reflexiones*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos (IEP).
- Reygadas, R. (1998), *Abriendo veredas: iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones cíviles*, México, Convergencia de Organismos Cíviles por la Democracia.
- Salazar, C. y M. Jaime (2009), "Participación en organizaciones sociales en Chile ¿una alternativa para mejorar el bienestar económico de los hogares?", en *Estudios de economía*, 36(2), pp. 191-215.
- Sandoval-Almazan, R. y J.R. Gil-García (2016), "Toward an integrative assessment of open government: Proposing conceptual lenses and practical components", en *Journal of Organizational Computing and Electronic Commerce*, 26(1-2), pp. 170-192, disponible en <<https://doi.org/10.1080/10919392.2015.1125190>>.
- Santos, B. de S. (ed.) (2005), *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*, México, Fondo De Cultura Económica.

- Schedler, A. (2004), “El voto es nuestro. Cómo los ciudadanos mexicanos perciben el clientelismo electoral”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 66(1), pp. 57-97, disponible en <<https://doi.org/10.2307/3541531>>.
- Schedler, A. y R. Sarsfield (2009), “Demócratas iliberales. Configuraciones contradictorias de apoyo a la democracia en México”, en *Espiral*, XV (44), pp. 129-159.
- Schmitter, P. (1992), “¿Continúa el siglo del corporativismo?”, en P. Schmitter y G. Lehmbruch (eds.), *Neocorporativismo: más allá del Estado y el Mercado*, México, Patria/ALianza, pp. 15-66.
- Schneider, C. e Y. Welp (2011), “¿Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América Latina”, en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 40, pp. 21-39.
- Sefchovich, S. (2008), *País de mentiras: la distancia entre el discurso y la realidad en la cultura mexicana*, México, Océano de México.
- SEGOB (2017), *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, México, DOF, 11 de agosto de 2017.
- Sierra, M.T. (2009), “Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria”, en *Desacatos*, 31, pp. 73-88.
- Sin Embargo* (2017a), “El 93% en México no confía en su Gobierno: Pew. Es el peor nivel de la región. En Venezuela es un 73%”, en *Sin Embargo*, 18 de octubre, disponible en <<http://www.sinembargo.mx/18-10-2017/3332172>>.
- Sin Embargo*, R./S. (2017b), “Latinobarómetro: 9 de cada 10 mexicanos dice que EPN gobierna para un puñado de poderosos”, en *SinEmbargo MX*, 30 de octubre, disponible en <<http://www.sinembargo.mx/30-10-2017/3340670>>.
- Sommano, M.T. (2005), “Más allá del voto: modos de participación política no electoral en México”, en *Foro Internacional*, XLV(1), pp. 65-88.
- Tanaka, M. (2001), *Participación popular en políticas sociales. Cuando puede ser democrática y eficiente y cuándo todo lo contrario*, Lima, CIES/Instituto de Estudios Peruanos.
- Teixeira, A.C. (2002), “La actuación de las organizaciones no gubernamentales: entre el Estado y la sociedad civil”, en E. Dagnino (ed.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Brasil* (1a. ed.), México, Fondo de Cultura Económica/Univesidade Estadual de Campinas, pp. 77-119.
- Wampler, B. (2007), *Participatory budgeting in Brazil: contestation, cooperation, and accountability*, Penn State Press.

Zermeño, S. (1997), *Movimientos sociales e identidades colectivas: México en la década de los noventa* (1a. ed.), México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades/UNAM/La Jornada Ediciones.

Ziccardi, A. (ed.) (2004), *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*, México, IIS-UNAM/COMECSO/INDESOL.